

Municipio de Matlapa, San Luis Potosí

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-24057-19-1793-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1793

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	93,997.9
Muestra Auditada	93,997.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 93,997.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva con número de terminación 4569 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos por 1,753.1 miles de pesos a cuentas bancarias de terceros (contratistas), monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 0.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

2023-B-24057-19-1793-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron transferencias de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a otras cuentas bancarias, que fueron reintegrados a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, recibió recursos del FAISMUN por 93,997.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 36.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 94,034.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 110 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 93,819.4 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	5	3,284.1	3.5	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	350.0	0.4	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	3	2,961.4	3.2	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	213.6	0.2
Urbanización	57	61,520.8	65.4	Subtotal (B)	213.6	0.2
Electrificación rural y de colonias pobres	1	654.9	0.7			
Infraestructura básica del sector educativo	7	3,228.7	3.4			
Mejoramiento de vivienda	33	19,502.6	20.7			
Infraestructura básica del sector salud	3	2,316.9	2.4			
Subtotal obras y acciones	110	93,819.4	99.7	Reintegros y remanentes		
				Reintegros a la TESOFE	1.7	0.1
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	1.7	0.1
Subtotal (A)	110	93,819.4	99.7			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		94,034.7	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de atención prioritaria (ZAP) urbanas	14	16,606.7	17.6
ZAP rurales	75	62,971.0	67.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	10	9,832.2	10.4
No incluidas en las MIDS	11	4,409.5	4.7
TOTALES	110	93,819.4	99.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	49	37,673.9	40.0
Complementaria	50	51,736.0	55.0
No incluidas en las MIDS	11	4,409.5	4.7
TOTALES	110	93,819.4	99.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, destinó el 17.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 7.8% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 55.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; sin embargo, 11 proyectos del rubro de mejoramiento de vivienda por un importe pagado de 4,409.5 miles de no fueron registrados en las MIDS y por ende, no contó con la validación correspondiente de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), numeral 2.4, párrafos sexto y séptimo y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 7.4.

2023-B-24057-19-1793-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no registraron en la Matriz de Inversión de Desarrollo Social 11 proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, y en consecuencia, no contaron con la validación correspondiente de la Secretaría de Bienestar, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, párrafos sexto y séptimo y del Manual de usuarios y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 7.4.

4. El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, no presentó recursos remanentes al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, los cuales correspondieron a 29 proyectos por un importe pagado de 36,214.1 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Validación del proyecto	Proyecto convenido	Importe pagado
1	424270	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de Aguacatitla	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	No	1,934.6
2	424795	Trabajos adicionales de la construcción de planta tratadora de aguas residuales en la localidad de Chalchocoyo	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,545.5
3	425297	Rehabilitación de centro de salud segunda etapa en la localidad de Tamala	Infraestructura Básica del Sector Salud	ZAP Rural	Sí	Sí	No	1,550.3
4	425566	Apertura de camino a barrio Cuatzapoyó localidad de Chalchocoyo	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	1,455.4
5	425703	Construcción de puente vehicular sobre el río Acontla acceso al panteón municipal de la cabecera municipal perteneciente al municipio de Matlapa, S.L.P.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No	3,555.8
6	426593	Construcción de techoado de área de impartición de educación física en la escuela secundaria técnica no. 87 del CISDEPI	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Rural	Sí	Sí	No	1,553.0
7	428568	Ampliación de red eléctrica en la colonia Loma Bonita	Electrificación	ZAP Rural	Sí	Sí	No	654.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Proyecto convenido	Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio			
8	428661	Construcción de cancha de futbol rápido segunda etapa en la cabecera municipal perteneciente al municipio de Matlapa, S.L.P.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí		No	4,325.8
9	429294	Pavimentación de concreto hidráulico de calle principal tercera etapa en la localidad de Tecalco	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí		No	2,659.2
10	430347	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Vicente Guerrero en la localidad de barrio Arriba perteneciente al municipio de Matlapa, S.L.P.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí		No	1,999.7
11	431731	Pavimentación de concreto hidráulico de calle principal en la localidad de Cuichapa	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí		No	1,552.8
12	432178	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle principal en la localidad de Xaltipa Coaqueytla, perteneciente al municipio de Matlapa, S.L.P.	Urbanización	2 grados de rezago social	Sí	Sí		No	1,552.7
13	436503	Pavimentación con concreto hidráulico de camino a Tecotoya del barrio Nequespiloya localidad de Chalchocoy	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí		No	1,540.1
14	439537	Construcción de 20 cuartos dormitorios en la localidad de Paguayo Barrio Arriba, perteneciente al municipio de Matlapa, S.L.P.	Mejoramiento de vivienda	2 grados de rezago social	Sí	Sí		No	1,500.0
15	439768	Rehabilitación de 70 viviendas muro firme en la localidad de barrio Chiltzapoyo	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí		No	700.0
16	439909	Rehabilitación de 70 viviendas muro firme en la localidad de Ahuehueyo I	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí		No	700.0
17	440015	Rehabilitación de 100 viviendas muro firme en la localidad de San Antonio	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí		No	1,000.0
18	Si número	Rehabilitación de 25 viviendas techo firme en la localidad de la Providencia	Mejoramiento de vivienda	No identificado	No	No		No	250.0
19	441271	Rehabilitación de 56 viviendas muro firme en la localidad de Tezonquillillo	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí		No	560.0
20	441325	Construcción de 20 cuartos dormitorios en la localidad de Nexcuayo I	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí		No	1,500.0
21	Si número	Rehabilitación de 35 viviendas muro firme, piso firme, techo firme en la localidad de Tepetzintla-Xochititla	Mejoramiento de vivienda	No identificado	No	No		No	350.0
22	Si número	Rehabilitación de 34 viviendas muro firme, piso firme, techo firme en la localidad de Apanco	Mejoramiento de vivienda	No identificado	No	No		No	340.0
23	Si número	Rehabilitación de 15 viviendas muro firme en la localidad de Achotla, Atlamaxatl	Mejoramiento de vivienda	No identificado	No	No		No	151.6
24	Si número	Rehabilitación de 50 viviendas muro firme, techo firme en la localidad de San Juan Tlajumpal	Mejoramiento de vivienda	No identificado	No	No		No	500.0
25	Si número	Rehabilitación de 28 viviendas muro firme, techo firme en la localidad de San Isidro Tlajumpal	Mejoramiento de vivienda	No identificado	No	No		No	280.0
26	Si número	Rehabilitación de 40 viviendas muro firme, techo firme en la localidad de San José Tlajumpal	Mejoramiento de vivienda	No identificado	No	No		No	400.0
27	Si número	Rehabilitación de 90 viviendas techo firme en la localidad de Coaqueytla	Mejoramiento de vivienda	No identificado	No	No		No	900.0
28	Si número	Rehabilitación de 55 viviendas techo firme en la localidad de Matlapa	Mejoramiento de vivienda	No identificado	No	No		No	552.8
29	Si número	Rehabilitación de 65 viviendas techo firme, muro firme en la localidad de Otlayo	Mejoramiento de vivienda	No identificado	No	No		No	650.0
TOTAL									36,214.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo (excepto por los 11 proyectos observados en el resultado 3 de este informe); no obstante, en siete proyectos identificados con el número de MIDS 425297, 425566, 425703, 426593, 428568, 428661 y 430347, se observó que el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, no atendió las observaciones realizadas por la Secretaría de Bienestar en la revisión técnica-normativa, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3 fracción VIII y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 9.2.

2023-B-24057-19-1793-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en siete proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 no atendieron las observaciones realizadas por la Secretaría de Bienestar en la revisión técnica-normativa de los proyectos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción VIII, y del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 9.2.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales (excepto por lo señalado en el resultado 10 de este informe), la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos con recursos del fondo se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

7. El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, respecto a 15 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, realizó las retenciones establecidas en los contratos de obra pública correspondiente al dos al millar para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción de acuerdo con la normativa local por un importe de 50.5 miles de pesos; no obstante, el municipio no entregó evidencia de que el importe de las retenciones haya sido debidamente enterado a la instancia correspondiente (14 proyectos restantes por 14.7 miles de pesos se observan en el resultado número 10 de este informe), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 124; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 105, párrafo tercero y de los diversos contratos, cláusula vigésima.

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FAISMUN QUE NO ENTERÓ EL 2 AL MILLAR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fecha	Concepto	Importe de la retención según bancos	Número de MIDS	Contrato
1	08/08/2023	Canalización del 2 al millar	2.7	432178	MAT/CDSM-URB-SH/007-FISM/R33/AD/23
2	08/08/2023	Canalización del 2 al millar	4.6	429294	MAT/CDSM-URB-SH/030-FAISMUN/R33/IR/23
3	17/10/2023	Canalización del 2 al millar	6.1	425703	MAT/CDSM-CAM/002-FAISMUN/R33/IR/23
4	17/10/2023	Canalización del 2 al millar	2.7	425297	MAT/CDSM-SALUD-SO/002-FAISMUN/R33/AD/23
5	17/10/2023	Canalización del 2 al millar	2.5	425566	MAT/CDSM-CAM/003-FAISMUN/R33/AD/23
6	17/10/2023	Canalización del 2 al millar	3.4	430347	MAT/CDSM-URB-SH/034-FAISMUN/R33/IR/23
7	17/10/2023	Canalización del 2 al millar	2.7	431731	MAT/CDSM-URB-SH/006-FISM/R33/AD/23
8	17/10/2023	Canalización del 2 al millar	3.3	424270	MAT/CDSM-AGUA/002-FAISMUN/R33/IR/23
9	10/12/2023	Canalización del 2 al millar	3.00	439537	MAT/CDSM-VIVIE/001-FAISMUN/R33/AD/23
10	10/12/2023	Canalización del 2 al millar	2.6	436503	MAT/CDSM-URB/046-FAISMUN/R33/AD/23
11	10/12/2023	Canalización del 2 al millar	7.5	428661	MAT/CDSM-DEPORTES/02-FAISMUN/R33/IR/23
12	21/12/2023	Canalización del 2 al millar	3.0	441325	MAT/CDSM-VIVIE/003-FAISMUN/R33/AD/23
13	21/12/2023	Canalización del 2 al millar	2.7	424795	MAT/CDSM-S6-07/FAISMUN/AD/R33/23
14	21/12/2023	Canalización del 2 al millar	1.1	428568	MAT/CDSM-ELECT/001-FAISMUN/R33/AD/23
15	26/12/2023	Canalización del 2 al millar	2.6	426593	MAT/CDSM-EDU-SI/008-FAISMUN/R33/AD/23
TOTAL			50.5		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por el ente fiscalizado.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-24057-19-1793-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 50,542.33 pesos (cincuenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no haber entregado evidencia de que el importe de las retenciones de 15 proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del

ejercicio fiscal 2023 haya sido debidamente enterado a la instancia correspondiente, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 124; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículo 105, párrafo tercero, y de los diversos contratos, cláusula vigésima.

8. El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, realizó un pago por un importe de 45.2 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 al Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa del estado de San Luis Potosí por el concepto del 3.0% de verificación y seguimiento de las obras y acciones de la obra correspondiente al proyecto con número de MIDS 426593 amparado en el contrato número MAT/CDSM-EDU-SJ/008-FAISMUN/R33/AD/23 denominado “Construcción de techo de área de impartición de educación física en la escuela secundaria técnica no. 87 del CISDEPI”; el concepto de verificación y seguimiento de las obras y acciones se encuentra previsto en la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, se estipuló en el contrato de prestación de servicios que establece las bases y responsabilidades para la ejecución del Programa General de Obra Educativa contemplado para el ejercicio 2023, que se firmaría entre el Ayuntamiento de Matlapa, San Luis Potosí y el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa (IEIFE); sin embargo, dicho contrato no está firmado por el IEIFE; adicionalmente, el concepto del pago no se encontró previsto en el rubro de gastos indirectos en la normativa que rige el ejercicio de los recursos del fondo y no fue registrado en la MIDS, por lo que no contó con la validación correspondiente de la Secretaría de Bienestar, de modo que se considera que dicho pago no cumplió con los objetivos del fondo. Adicionalmente, en la documentación soporte de los pagos del proyecto sin número de MIDS correspondiente a la obra con número de contrato MAT/CDSM-VIVIE/035-FAISMUNR33/AD/23 denominada “Rehabilitación de 55 viviendas techo firme en la localidad de Matlapa”, se observó que se realizaron pagos en exceso, por 2.8 miles de pesos, ya que éstos no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero; 67, párrafo primero, y 70, fracción I; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, párrafos sexto y séptimo; del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 7.7 y del Contrato de prestación de servicios que establece las bases y responsabilidades para la ejecución del Programa General de Obra Educativa contemplado para el ejercicio 2023, entre el Ayuntamiento de Matlapa, San Luis Potosí y el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, cláusula décima sexta.

2023-D-24057-19-1793-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,985.05 pesos (cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cinco pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 para dos obras públicas, de las cuales, una con

número de contrato MAT/CDSM-EDU-SJ/008-FAISMUN/R33/AD/23, corresponde al concepto de verificación y seguimiento de las obras y acciones no previsto en el rubro de gastos indirectos de conformidad con la normativa que rige el ejercicio de los recursos del fondo, y la otra, con número de contrato MAT/CDSM-VIVIE/035-FAISMUNR33/AD/23, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del pago en exceso, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero; 67, párrafo primero, y 70, fracción I y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, párrafos sexto y séptimo; del Manual de usuarios y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numeral 7.7, y del Contrato de prestación de servicios que establece las bases y responsabilidades para la ejecución del Programa Genera de Obra Educativa contemplado para el ejercicio 2023, entre el Ayuntamiento de Matlapa, San Luis Potosí y el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, cláusula décima sexta.

9. El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, realizó pagos para 16 contratos por un importe de 10,334.3 miles de pesos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 correspondientes al rubro de mejoramiento de vivienda, en los cuales no fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por los contratistas respectivos, a pesar de que en los diversos contratos formalizados se estableció que el importe total de los trabajos a ejecutar se pagaría con el IVA incluido, sin que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto reflejara el pago de dicho impuesto.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO DEL FAISMUN 2023 EN LAS QUE NO SE TRASLADÓ EL IVA
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de contrato	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Registro Federal de Contribuyentes	Importe contratado y pagado al contratista
1	MAT/CDSM-VIVIE/011-FAISMUN/R33/AD/23	439768	Rehabilitación de 70 viviendas muro firme en la localidad de Barrio Chiltzapoyo.	JORN851019HW2	700.0
2	MAT/CDSM-VIVIE/024-FAISMUN/R33/AD/23	439909	Rehabilitación de 70 viviendas muro firme en la localidad de Ahuehueyo I.	SAMA930531628	700.0
3	MAT/CDSM-VIVIE/031-FAISMUN/R33/AD/23	440015	Rehabilitación de 100 viviendas muro firme en la localidad de San Antonio.	OIAM8905287G4	1,000.0
4	MAT/CDSM-VIVIE/018-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 25 viviendas techo firme en la localidad de La Providencia.	MACY800915TDO	250.0
5	MAT/CDSM-VIVIE/023-FAISMUN/R33/AD/23	441271	Rehabilitación de 56 viviendas muro firme en la localidad de Tezonquilillo.	SAMA930531628	560.0
6	MAT/CDSM-VIVIE/020-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 35 viviendas muro firme, piso firme, techo firme en la localidad de Tepetzintla-Xochititla.	SIMY740720BWA	350.0
7	MAT/CDSM-VIVIE/021-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 34 viviendas muro firme, piso firme, techo firme, en la localidad de Apanco.	HESJ8509042M3	340.0
8	MAT/CDSM-VIVIE/026-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 15 viviendas muro firme, en la localidad de Achotla, Atlamaxatl.	MACY800915TDO	151.6
9	MAT/CDSM-VIVIE/027-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 50 viviendas muro firme, techo firme en la localidad de San Juan Tlajumpal.	MACY800915TDO	500.0
10	MAT/CDSM-VIVIE/028-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 28 viviendas muro firme, techo firme en la localidad de San Isidro Tlajumpal.	OIAM8905287G4	280.0
11	MAT/CDSM-VIVIE/029-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 40 viviendas muro firme, techo firme en la localidad de San José Tlajumpal.	OIAM8905287G4	400.0
12	MAT/CDSM-VIVIE/022-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 90 viviendas techo firme, en la localidad de Coquentla.	OIAM8905287G4	900.0
13	MAT/CDSM-VIVIE/035-FAISMUNR33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 55 viviendas techo firme, en la localidad de Matlapa.	OIAM8905287G4	552.7
14	MAT/CDSM-VIVIE/006-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 65 viviendas techo firme, muro firme en la localidad de Otlayo	JORN851019HW2	650.0
15	MAT/CDSM-VIVIE/001-FAISMUN/R33/AD/23	439537	Construcción de 20 cuartos dormitorios en la localidad de Paguayo barrio Arriba, perteneciente al Municipio de Matlapa, S.L.P.	SIMY740720BWA	1,500.0
16	MAT/CDSM-VIVIE/003-FAISMUN/R33/AD/23	441325	Construcción de 20 cuartos dormitorios en la localidad de Nexcuayo I.	SIMY740720BWA	1,500.0
TOTAL					10,334.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2023-5-06E00-19-1793-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a seis personas físicas de las que se identificó como presuntas infractoras debido a que no calcularon el Impuesto al Valor Agregado en dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

10. El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, adjudicó 14 contratos de forma directa que amparan 14 proyectos correspondientes al rubro de mejoramiento de vivienda por un importe de 7,334.3 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, que fueron seleccionados para su revisión, los cuales no se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que no existe un documento que justifique y acredite los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en la adjudicación de las obras; asimismo, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, conforme a lo que se señala a continuación:

- Los 14 contratos no contienen como mínimo la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, los proyectos a desarrollar, no mencionó los planos ni describió las especificaciones técnicas para la ejecución de los trabajos y no contó con los catálogos de conceptos para determinar las cantidades de trabajo que se debieron ejecutar.
- En las cláusulas séptima y octava de los 14 contratos, se estableció que: "...el pago de estimaciones deberá estar acompañadas de la documentación que acredita la procedencia de su pago y se obliga al contratista a cuantificar la totalidad de los trabajos y las diferencias que pudiesen existir respecto del catálogo de conceptos". Sin embargo, en los contratos no se estableció los catálogos de conceptos para determinar las cantidades de trabajo que se debieron ejecutar; adicionalmente, derivado de la revisión a las estimaciones presentadas y autorizadas, éstas no contaron con los elementos suficientes de soporte para acreditar el pago de los trabajos ejecutados, como son los números generadores, los croquis de localización, el cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación, ni los reportes fotográficos que respalden los trabajos ejecutados para cada uno de los beneficiarios; asimismo, en los expedientes técnicos no se contó con la evidencia de las especificaciones generales o particulares del proceso de construcción.
- En 4 expedientes técnicos no se contó con la bitácora de las obras y en los 10 restantes sus bitácoras convencionales de obra presentan diversas irregularidades de las que destacan: no presentaron notas de apertura ni de cierre que den por terminado los trabajos ejecutados, las hojas no se encontraron numeradas en forma consecutiva, la

letra es poco legible y las notas no tienen las fechas de supervisión de los trabajos de obra ejecutados.

- Los 14 expedientes técnicos no contaron con las fianzas de cumplimiento de los contratos, las fianzas de vicios ocultos, las actas de entrega recepción del contratista al municipio ni del municipio a los beneficiarios, las actas administrativas que da por extinguidos los derechos y obligaciones por ambas partes y el documento finiquito de los trabajos, donde se haga constar la recepción de los trabajos realizados por el contratista, así como dar por terminados los derechos y obligaciones asumidos por las partes en los contratos respectivos.
- En la cláusula tercera de los contratos se señaló que "...haciendo la aclaración de que la mano de obra de la colocación de los materiales correrá por parte de los beneficiarios, siendo la dependencia supervisora de este trabajo la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio", y de la revisión a las bitácoras que pudieron revisarse se identificó que efectivamente se describió la entrega y el suministro de los materiales a los beneficiarios, lo cual contraviene lo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que señalan: "Queda prohibido solicitar a las personas beneficiarias de las obras o acciones a financiarse con recursos del FAIS, aportaciones monetarias o en especie, mano de obra para la realización de las obras, así como la entrega de materiales para construcción o consumibles...".
- Finalmente, en el periodo del 14 al 16 de octubre de 2024 el personal de la Auditoría Superior de la Federación realizó visitas de verificación física al sitio donde se desarrollaron los trabajos de los 14 contratos, de las cuales, debido a las deficiencias descritas, no se logró acreditar que los trabajos ejecutados correspondieron con los descritos en las estimaciones y con los efectivamente pagados; asimismo, se observó que en algunas de las viviendas visitadas los trabajos aún se encontraron en obra negra.

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
OBRAS POR CONTRATO CORRESPONDIENTE AL RUBRO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
PAGADAS CON RECURSOS DEL FAISMUN 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de contrato	Núm. de MIDS	Denominación del contrato	Importe pagado
1	MAT/CDSM-VIVIE/011-FAISMUN/R33/AD/23	439768	Rehabilitación de 70 viviendas muro firme en la localidad de Barrio Chiltzapoyo	700.0
2	MAT/CDSM-VIVIE/024-FAISMUN/R33/AD/23	439909	Rehabilitación de 70 viviendas muro firme en la localidad de Ahuehueyo I	700.0
3	MAT/CDSM-VIVIE/031-FAISMUN/R33/AD/23	440015	Rehabilitación de 100 viviendas muro firme en la localidad de San Antonio	1,000.0
4	MAT/CDSM-VIVIE/018-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 25 viviendas techo firme en la localidad de La Providencia	250.0
5	MAT/CDSM-VIVIE/023-FAISMUN/R33/AD/23	441271	Rehabilitación de 56 viviendas muro firme en la localidad de Tezonquillillo	560.0
6	MAT/CDSM-VIVIE/020-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 35 viviendas muro firme, piso firme, techo firme en la localidad de Tepetzintla-Xochititla	350.0
7	MAT/CDSM-VIVIE/021-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 34 viviendas muro firme, piso firme, techo firme en la localidad de Apanco	340.0
8	MAT/CDSM-VIVIE/026-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 15 viviendas muro firme en la localidad de Achotla, Atlamaxatl	151.6
9	MAT/CDSM-VIVIE/027-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 50 viviendas muro firme, techo firme en la localidad de San Juan Tlajumpal	500.0
10	MAT/CDSM-VIVIE/028-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 28 viviendas muro firme, techo firme en la localidad de San Isidro Tlajumpal	280.0
11	MAT/CDSM-VIVIE/029-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 40 viviendas muro firme, techo firme en la localidad de San José Tlajumpal	400.0
12	MAT/CDSM-VIVIE/022-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 90 viviendas techo firme en la localidad de Coaquentla	900.0
13	MAT/CDSM-VIVIE/035-FAISMUNR33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 55 viviendas techo firme en la localidad de Matlapa	552.7
14	MAT/CDSM-VIVIE/006-FAISMUN/R33/AD/23	Sin MIDS	Rehabilitación de 65 viviendas techo firme, muro firme en la localidad de Otlayo	650.0
TOTAL				7,334.3

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

Por lo anterior, se determinó que las 14 obras públicas ejecutadas por contrato por el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, correspondientes al rubro de mejoramiento de vivienda que fueron financiadas con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, no cumplieron con la documentación suficiente, pertinente y competente que justifique y compruebe el cumplimiento

normativo del ejercicio del gasto, lo que imposibilitó la plena fiscalización del ejercicio de los recursos, al no poder determinar que éstos se administraron bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, ya que se observó que la entidad fiscalizada no llevo a cabo las acciones necesarias de acuerdo a las disposiciones legales y normativas aplicables, al ejecutar los trabajos de obra sin generar la información suficiente que permita acreditar los trabajos contratados y ejecutados, y la justificación y procedencia de los pagos realizados y por consecuencia que brinden el beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, párrafo onceavo y 2.5, fracción VII, párrafo segundo; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartado B. Catálogo FAIS; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 4, fracción I, 18, 92, 104, fracción XIII y XV; 115, fracción III; 118, 119, 122, 152, 153, 154, párrafo segundo; 157 y 161; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, consideración segunda, artículos 52, 58, párrafo primero; 70, 71, 77, 95, 107, apartado Convencional; 108, 109, fracción I, inciso b) y g); 115, 147, 149, 153 y 155, y de los diversos contratos, cláusulas primera, sexta y décima novena.

El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, mediante su Coordinación de Desarrollo Social, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que corresponde a las actas de extinción donde dan por terminados los derechos y obligaciones asumidos por las partes de acuerdo a los contratos, las notas de apertura de bitácoras y los finiquitos técnicos de las obras; sin embargo, no es la totalidad de la documentación señalada en el resultado; aunado, a que no comprueba el cumplimiento normativo del ejercicio del gasto que fue financiado con aportaciones federales del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, con lo que se atiende parcialmente lo observado.

2023-D-24057-19-1793-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,334,342.97 pesos (siete millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, para 14 obras públicas correspondientes al rubro de mejoramiento de vivienda que no cumplieron con la documentación suficiente, pertinente y competente que justifique y compruebe el cumplimiento normativo del ejercicio del gasto, lo que imposibilitó la plena fiscalización del ejercicio de los recursos, sin generar la información suficiente que permita acreditar los trabajos contratados y ejecutados, y por consecuencia que brinden el beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, apartado A y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones

para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafo onceavo, y 2.5, fracción VII, párrafo segundo; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartado B. Catálogo FAIS; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 4, fracción I, 18, 92, 104, fracciones XIII y XV; 115, fracción III; 118, 119, 122, 152, 153, 154, párrafo segundo; 157 y 161; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, consideración segunda, artículos 52, 58, párrafo primero; 70, 71, 77, 95, 107, apartado Convencional; 108, 109, fracción I, incisos b) y g); 115, 147, 149, 153 y 155, y de los diversos contratos, cláusulas primera, sexta y décima novena.

11. El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, adjudicó 15 contratos que amparan 15 proyectos por un importe de 28,834.5 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, de los cuales 10 fueron de forma directa por un importe de 14,359.4 miles de pesos y 5 por invitación restringida por un importe de 14,475.1 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

12. El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, ejecutó 15 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe contratado de 28,834.5 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores y los reportes fotográficos que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; no obstante, en los 15 expedientes técnicos unitarios de obra pública se presentaron las siguientes deficiencias:

- Las bitácoras convencionales de obra pública carecen de las notas de apertura, las hojas no se encontraron numeradas de forma consecutiva, las notas son poco legibles y no contaron con una nota de cierre; aunado a lo anterior, en 8 de las 15 bitácoras de obra no se contó o faltaron fechas en las que se realizó la supervisión de los trabajos ejecutados.
- No contaron con el documento finiquito de obra y acta administrativa que dio por extinguidos los derechos y obligaciones por ambas partes; en una obra, además, no se presentó el acta de entrega recepción.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FAISMUN CON INCOSISTENCIA EN SUS BITÁCORAS
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Bitácoras Falta de apertura de nota inicial, falta numeración en notas y letra poco legible	Fechas en notas	Documento finiquito	Actas de entrega recepción
1	424270	MAT/CDSM-AGUA/002-FAISMUN/R33/IR/23	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de Aguacatita.	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
2	424795	MAT/CDSM-S6-07/FAISMUN/AD/R33/23	Trabajos adicionales de la construcción de planta tratadora de aguas residuales en la localidad de Chalchocoyo.	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
3	425297	MAT/CDSM-SALUD-SO/002-FAISMUN/R33/AD/23	Rehabilitación de centro de salud segunda etapa en la localidad de Tamala.	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
4	425566	MAT/CDSM-CAM/003-FAISMUN/R33/AD/23	Apertura de camino a barrio Cuatzapoyó localidad de Chalchocoyo.	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple
5	425703	MAT/CDSM-CAM/002-FAISMUN/R33/IR/23	Construcción de puente vehicular sobre el río Acontla acceso al panteón municipal de la cabecera municipal perteneciente al Municipio de Matlapa, S.L.P.	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple
6	426593	MAT/CDSM-EDU-SJ/008-FAISMUN/R33/AD/23	Construcción de techado de área de impartición de educación física en la escuela secundaria técnica no. 87 del CISDEPI.	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
7	428568	MAT/CDSM-ELECT/001-FAISMUN/R33/AD/23	Ampliación de red eléctrica en la colonia Loma Bonita.	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
8	428661	MAT/CDSM-DEPORTES/02-FAISMUN/R33/IR/23	Construcción de cancha de fútbol rápido segunda etapa en la cabecera municipal perteneciente al Municipio de Matlapa, S.L.P.	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple
9	429294	MAT/CDSM-URB-SH/030-FAISMUN/R33/IR/23	Pavimentación de concreto hidráulico de calle principal tercera etapa en la localidad de Tecalco.	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple
10	430347	MAT/CDSM-URB-SH/034-FAISMUN/R33/IR/23	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Vicente Guerrero en la localidad de barrio Arriba perteneciente al municipio de Matlapa, S.L.P.	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
11	431731	MAT/CDSM-URB-SH/006-FISM/R33/AD/23	Pavimentación de concreto hidráulico de calle principal en la localidad de Cuichapa.	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple
12	432178	MAT/CDSM-URB-SH/007-FISM/R33/AD/23	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle principal en la localidad de Xaltipa Coquentla, perteneciente al Municipio de Matlapa, S.L.P.	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple
13	436503	MAT/CDSM-URB/046-FAISMUN/R33/AD/23	Pavimentación con concreto hidráulico de camino a Tecotoya del barrio Nequesipoya localidad de Chalchocoyo.	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple
14	439537	MAT/CDSM-VIVIE/001-FAISMUN/R33/AD/23	Construcción de 20 cuartos dormitorios en la localidad de Paguayo barrio Arriba, perteneciente al Municipio de Matlapa, S.L.P.	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple
15	441325	MAT/CDSM-VIVIE/003-FAISMUN/R33/AD/23	Construcción de 20 cuartos dormitorios en la localidad de Nexcuyao I.	No cumple	No cumple	No cumple	Cumple

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 152,153 y 154, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado

de San Luis Potosí, artículos 95, fracciones I y XIII; 106, 107, apartado Convencional; 108, 151, 153 y 155, y de los diversos contratos, cláusula décima novena.

El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, mediante su Coordinación de Desarrollo Social, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que corresponde a las actas de extinción donde dan por terminados los derechos y obligaciones asumidos por las partes de acuerdo a los contratos, las notas de apertura de bitácoras y los finiquitos técnicos de las obras; sin embargo, no es la totalidad de la documentación señalada en el resultado, con lo que se atiende parcialmente lo observado.

2023-B-24057-19-1793-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no realizaron las bitácoras convencionales conforme a su normativa aplicable, ni presentaron los documentos finiquitos de obra, las actas administrativas que dieron por extinguidos los derechos y obligaciones por ambas partes y un acta de entrega recepción en 15 expedientes técnicos unitarios financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 152, 153 y 154, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, fracciones I y XIII; 106, 107, apartado Convencional; 108, 151, 153 y 155, y de los diversos contratos, cláusula décima novena.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

13. Se realizó la verificación física a 15 de los 29 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión (las 14 restantes están observados en el resultado 10 de este informe), los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, de los que se comprobó que 13 proyectos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y volúmenes de obra ejecutados presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; no obstante, la obra con número de MIDS 424270, amparada en el contrato MAT/CDSM-AGUA/002-FAISMUN/R33/IR/23 denominada “Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de Aguacatitla”, con un importe pagado de 1,934.6 miles de pesos, no se encontró en operación y por tanto no proporciona el beneficio directamente a la población

objetivo fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y del número de contrato MAT/CDSM-AGUA/002-FAISMUN/R33/IR/23, cláusula décima segunda.

2023-D-24057-19-1793-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,934,608.20 pesos (un millón novecientos treinta y cuatro mil seiscientos ocho pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 para la obra amparada en el contrato MAT/CDSM-AGUA/002-FAISMUN/R33/IR/23, denominada Rehabilitación de línea de conducción de agua potable en la localidad de Aguacatitla, la cual no opera y por tanto no proporciona el beneficio directamente a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y del número de contrato MAT/CDSM-AGUA/002-FAISMUN/R33/IR/23, cláusula décima segunda.

14. Se realizó la verificación física a 15 de los 29 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, por medio de su Coordinación de Desarrollo Social, en la que se observó que una obra pública con número de MIDS 430347 amparada en el contrato número MAT/CDSM-URB-SH/034-FAISMUN/R33/IR/23 denominada “Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Vicente Guerrero en la localidad de barrio Arriba perteneciente al Municipio de Matlapa, S.L.P.” en la que se detectaron conceptos de obra no devengados y pagados por un monto de 213.6 miles de pesos, más las penas convencionales por los trabajos no ejecutados a la fecha de la visita por un monto de 138.1 miles de pesos, por un monto observado de 351.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 118, 119, 122, 152 y 153; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, fracción IX; 109, fracción I, inciso b), y del número de contrato MAT/CDSM-URB-SH/034-FAISMUN/R33/IR/23, cláusula décima segunda.

Gasto Federalizado

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
OBRA PÚBLICA CON CONCEPTOS PAGADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN QUE NO FUERON EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Concepto	Precio Unitario (A)	Volumen ejecutado (B)	Volumen Verificado por la ASF (C)	Diferencia de volumen por ejecutar (D)=(B-C)	Importe pagado no ejecutado (E)=(A*D)
			Sub-base y base P.U.O.T. Base hidráulica P.U.O.T. (incluye acarreos) compactada 100% del banco elegido por ejecutor de la obra (m ³)	0.878 ¹	74.75	0.0	74.75	65.6
1	MAT/CDSM-URB-SH/034-FAISMUN/R33/IR/23	Pavimentación de concreto hidráulico de la calle Vicente Guerrero en la localidad de barrio Arriba perteneciente al municipio de Matlapa, S.L.P.	Suministro y colocación de pavimentación de concreto hidráulico hecho en obra de fc=200kg/cm ² . T.M.A de 3/4 de 15cms de espesor acabado según proyecto incluye: malla electrosoldada de refuerzo de 6x6"10/10fy=de 5000 curado a base de membrana color blanco, vibrado, cimbra metálica acabado con cepillo metálico (m ²)	0.894 ¹	1,495.0	1,370.0	125.0	111.8
			Suministro y colocación de placa alusiva de obra (pza)	6.7	1	0	1	6.7
							Subtotal	184.1
							IVA	29.5
							Total	213.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: Se refleja con más de un decimal para expresar el grado de precisión.

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSÍ
CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS CON RECURSOS DEL FAISMUN QUE NO FUERON EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Importe pagado no devengado (A)	Porcentaje establecido de la pena convencional según normativa local (B)	Números de meses transcurridos desde el término del contrato (julio 2023) hasta la verificación física (octubre 2024) (C)	Total (D)= (A*B*C)
184.1	5.0%	15	138.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras

2023-D-24057-19-1793-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 351,730.98 pesos (trescientos cincuenta y un mil setecientos treinta pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, para una obra con número de MIDS 430347 en la que se detectaron conceptos de obra no devengados y pagados, más las penas convencionales por los trabajos no ejecutados a la fecha de la visita física, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del

Estado de San Luis Potosí, artículos 118, 119, 122, 152 y 153; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 95, fracción IX; 109, fracción I, inciso b), y del contrato número MAT/CDSM-URB-SH/034-FAISMUN/R33/IR/23, cláusula décima segunda.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

15. El Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, respecto del cumplimiento de sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, fue reportada a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS mediante los formatos del Ejercicio del Gasto e Indicadores a la SHCP; sin embargo, no presentó evidencia de haber reportado el formato del Destino del Gasto a la SHCP mediante el SRFT ni difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; y 107, fracción I y párrafo tercero; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII y X.

2023-B-24057-19-1793-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la evidencia de haber reportado el formato del Destino del Gasto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos ni difundieron entre su población la información del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, y 107, fracción I, y párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII y X.

Montos por Aclarar

Se determinaron 9,719,209.53 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 11 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 93,997.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, recibió recursos del fondo por 93,997.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 36.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 94,034.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 110 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 93,819.4 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una

seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, ya que se observó que realizaron transferencias de recursos de fondo a otras cuentas bancarias que fueron reintegrados a la cuenta del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes por un importe de 0.1 miles de pesos; 11 proyectos no fueron registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y por ende no contaron la validación correspondiente por la Secretaría de Bienestar; 7 proyectos no atendieron las observaciones realizadas por la Secretaría de Bienestar en la revisión técnica-normativa; en 15 proyectos no enteraron el dos al millar para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción de acuerdo con su normativa local, por un importe de 50.5 miles de pesos; en un proyecto se pagó el 3.0% por ciento por concepto de verificación y seguimiento de las obras y acciones al Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa; sin haber formalizado el convenio respectivo de acuerdo con su normativa local, por un importe de 45.2 miles de pesos; en un proyecto se realizó un pago en exceso sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por un importe de 2.8 miles de pesos; en 16 contratos correspondientes al rubro de mejoramiento de vivienda, se observó que no fue trasladado el Impuesto al Valor Agregado por los contratistas respectivos; en 15 expedientes técnicos unitarios de obra pública presentaron diversas deficiencias; una obra pública se encontró concluida pero no opera por un importe de 1,934.6 miles de pesos; en otra pública obra se detectaron conceptos de obra no devengados y pagados, más penas convencionales por los trabajos no ejecutados a la fecha de la visita física por un monto total de 351.7 miles de pesos y en las 14 obras restantes no se logró acreditar que los trabajos ejecutados en las obras correspondieron con los trabajos pagados con los recursos del fondo y descritos en las estimaciones; asimismo, se detectó que algunas viviendas se encontraron en obra negra, por un importe de 7,334.3 miles de pesos; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 9,719.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, no reportó el formato del Destino del Gasto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, ni difundió entre su población la información del fondo.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 65.4% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 20.7% a mejoramiento de vivienda, el 3.5% a agua potable, el 3.4% a infraestructura básica del sector educativo, el 3.2% a drenaje y letrinas, el 2.4% a infraestructura básica del sector salud, el 0.7% a electrificación rural y de colonias pobres, y el 0.4% a alcantarillado, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 17.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 7.8% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 55.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; sin embargo, el 4.7% de los proyectos no fueron registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y el 0.2% de los recursos disponibles se destinó a un proyecto que presentó conceptos devengados no ejecutados.

En conclusión, el Municipio de Matlapa, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 05/2025 de fecha 10 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo que los resultados números 2, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15 se consideran como no atendidos.

1legado



0167



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

DEPARTAMENTO: DESARROLLO SOCIAL.

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.

NO. DE OFICIO: 05/2025.

FECHA: 10/01/2025.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C1"
P R E S E N T E . -



El que suscribe, Julio César Quiroz Coronado, Coordinador de Desarrollo Social, quien acrediتو la personalidad con nombramiento expedido por la Ing. María de Jesús Rivera Rosales, Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., (ANEXO 1) asimismo, designó medios para oír y recibir notificación en el correo electrónico juliocesarquirozcoronado@gmail.com y teléfono 4891007037, y expongo lo siguiente:

1. En fecha 09 de diciembre de 2024, recepcioné oficio número DAGFC1/086/2024, firmado por L.C. Oswaldo Fuentes Lugo, director de Auditorías del Gasto Federalizado "C1", donde de acuerdo al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas de la Federación se me hizo presentación de los informes individuales, de los resultados finales de las auditorías y de las observaciones preliminares de la cuenta pública 2023.
2. En el mismo oficio de número DAGFC1/086/2024 se me citó a una reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, para el día 7 de enero de 2025.



3. En fecha 7 de enero del año 2025, en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en carretera Picacho Ajusco número 167, colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, código Postal 14110, Ciudad México, por lo que en punto de las 12:00 horas me presenté ante la Arquitecta Guadalupe Álvarez Frías, coordinadora de auditores de la fiscalización, adscrita a la Dirección General de Auditorías del Gasto Federalizado "C", para que se me presentaran y entregaran los resultados finales y observaciones preliminares de la cuenta pública 2023 del Municipio de Matlapa, S.L.P.
4. En fecha 16 de diciembre de 2024, giré el oficio número 36/2024 dándole a conocer a la Contraloría Municipal, que me llegó el oficio DAGFC1/086/2024, por parte del L.C. Oswaldo Fuentes Lugo, que contiene cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la cuenta pública 2023 del Municipio de Matlapa, S.L.P. (**ANEXO 2**)
5. Dado que en el año 2023 la Administración Pública del Municipio de Matlapa estaba a cargo del C. Edgar Ortega Luján, que se acredita con la Declaración de Validez de la elección de los 58 ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, publicada el 02 de octubre del año 2021, mismo que se encuentra en la página número 11 del municipio 22 Matlapa, (**ANEXO 3**) por lo que es necesario correrle traslado de los resultados finales y observaciones preliminares de la cuenta pública 2023 del Municipio de Matlapa, S.L.P.. mismos que constan de 26 fojas útiles, para que responda por las mismas lo que en derecho sea procedente, toda vez que el gobierno 2024-2027 está a cargo de la C. Ing. María de Jesús Rivera Rosales, que se acredita con la Declaración de Validez de la elección de los 58 ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, publicada el jueves 03 de octubre de 2024, que se encuentra en la página 17 del Municipio 22 Matlapa (**ANEXO 4**).



6. Por lo tanto, la Lic. Esmeralda Martínez Otero, en su calidad de Contralor Municipal, gira el número de oficio 144/2024 (**ANEXO 5**) para el C. Edgar Ortega Luján, ex presidente municipal del año 2021-2024, el cual fue notificando mediante cédula de notificación (**ANEXO 6**) a las 12:05 doce horas cinco minutos, el día 18 de diciembre del año 2024, en su domicilio, calle Francisco I. Madero Norte número 6, Zona centro de Matlapa, S.L.P., donde se le dio un término de 10 días para que argumentara conforme a derecho las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la cuenta pública 2023 del Municipio de Matlapa, S.L.P., con fundamento en los artículos 304,309, 310,311 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 26, 31, 37 y 38 Fracción I del Código Procesal Administrativo para el estado de San Luis Potosí, que contienen: Cédula de Resultado 2, con Observación; Cédula de Resultado 3, con Observación; Cédula de Resultado 5, con Observación; Cédula de Resultado 7, con Observación; Cédula de Resultado 8, con Observación; Cédula de Resultado 9, con Observación; Cédula de Resultado 10, con Observación; Cédula de Resultado 12, con Observación; Cédula de Resultado 13, con Observación; Cédula de Resultado 14, con Observación
 - I. El dia lunes 06 de enero de 2025, a las 14:10 horas, se recibió el oficio sin número con asunto: el que se indica, firmado por el C. Edgar Ortega Luján, Ex Presidente Municipal de Matlapa, S.L.P., (**ANEXO 7**) que dice contener un lefot de las fojas 001 al 143 (original), con la solventación de las observaciones recibidas en oficio número DAGFC1/086/2024, para que sean revisadas y anexadas a la integración final dando respuesta a lo que se requiere por parte de la Auditoría Superior de la Federación. Mismo que se agrega a la presente como anexo en copia certificada (**ANEXO 8**).
 - II. El dia lunes 06 de enero, la contralora municipal, me dio conocimiento de la información recibida, mediante oficio 02/2025. (**ANEXO 9**)
7. Esta administración que preside la Ing. María de Jesús Rivera Rosales, no es omisa en realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de las



observaciones generadas por la Auditoría Superior de la Federación, por lo tanto, tanto para la administración 2021-2024 y a la Auditoría de la Federación están a su disposición todos los expedientes, sin embargo, ante la revisión de las cédulas de resultados, con fecha 17 de diciembre de 2024 se le dio vista a la autoridad investigadora, Lic. Rosaura Rosalino González, mediante oficio 042/2024 (ANEXO 10) para que en caso de ser necesario y que concluyera que debe iniciar un proceso de investigación lo realizará

8. Con fecha 08 de enero de 2025, la autoridad investigadora me dio a conocer que bajos los números: 11/UI/MM/30/12/2024, 12/UI/MM/30/12/2024, 13/UI/MM/30/12/2024 y 01/UI/MM/03/01/2025, dio apertura los expedientes con la finalidad de investigar posibles actos o faltas administrativas en contra de la administración pública (ANEXO 11).

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted **C. OSWALDO FUENTES LUGO, DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO “C1”**, atentamente solicito:

PRIMERO: Se me tenga por contestando en tiempo y forma en los términos expuestos dentro de la ley.

SEGUNDO: Se me reciban los anexos que presento en este momento para que sean tomados en cuenta cuando se resuelva el presente asunto.

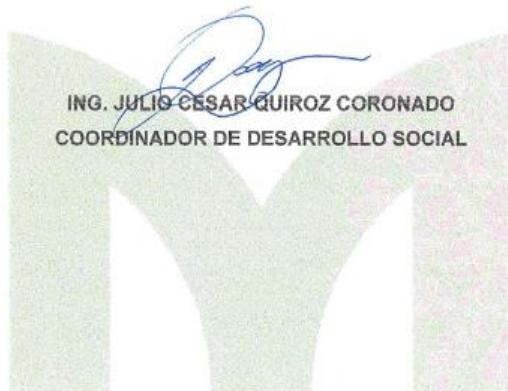
TERCERO: se reciban los documentos que se acompañan a dicho escrito para solventar los resultados finales de las auditorías y de las observaciones preliminares de la cuenta pública 2023, que entregó el C. Edgar Ortega Luján, ex Presidente Municipal a la Contraloría Municipal, en copia certificada.



CUARTO: se acuerden los medios para oír y recibir notificación en el correo electrónico
juliocesarquirozcoronado@gmail.com y teléfono 4891007037

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes agradecer su atención
al presente.

ATENTAMENTE



c.c.p archive
CCP. CONTRALORÍA



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social, del Municipio de Matlapa, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; y 107, fracción I, y párrafo tercero
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero; 67, párrafo primero, 69, párrafos tercero y cuarto y 70, fracción I, 71 y 72
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, apartado A, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g y 49, párrafo primero
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1, fracción II y párrafo segundo; 9, fracción II, y 14, fracción I; del Reglamento del Impuesto al Valor Agregado, artículo 29; de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numeral Trigésimo Segundo; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, párrafos sexto, séptimo y onceavo; 2.5, fracción VII, párrafo segundo y 3.1.3, fracciones VI, VII y X; del Acuerdo que modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, artículo transitorio único, apartado B. Catálogo FAIS; del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023, numerales 7.4, 7.7 y 9.2; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 4, fracción I, 18, 92, 104, fracciones XIII y XV; 115, fracción III; 118, 119, 122, 124, 152, 153, 154, párrafo segundo; 157 y 161; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, consideración segunda, artículos 52, 58, párrafo primero; 70, 71, 77, 95, fracciones I, IX y XIII; 105, párrafo tercero, 106, 107, apartado Convencional; 108, 109, fracción I, incisos b) y g); 115, 147, 149, 151, 153 y 155; de los contratos números MAT/CDSM-AGUA/002-FAISMUN/R33/IR/23, cláusula décima segunda y MAT/CDSM-URB-SH/034-FAISMUN/R33/IR/23, cláusula décima segunda; del Contrato de prestación de servicios que establece las bases y responsabilidades para la ejecución del Programa Genera de Obra Educativa contemplado para el ejercicio 2023, entre el Ayuntamiento de Matlapa, San Luis Potosí y el Instituto Estatal de Infraestructura Física Educativa, cláusula décima sexta y de los diversos contratos, cláusulas primera, tercera, sexta, décima novena y vigésima

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.